



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	POSESORIO
DEMANDANTE	LUZ ALEXANDRA CUERVO MEDINA
DEMANDADOS	ANA LUCILA RUBIANO BUITRAGO Y OTROS.
RADICADO	25491408900120210000100
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIAS 372 Y 373 C.G.P.

Surtidos los emplazamientos debidos, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término las audiencias previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo prescribe el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija el día 22 del mes de junio del año 2022, a la hora de las 10.00 a.m.

Se decretan la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren de ser necesarias:

A.- De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda, y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

-Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de MYRIAM CONSUELO ORTIZ SANCHEZ Y JOSÉ ALEJANDRO MELO DIAZ, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

-Interrogatorio de Parte de ANA LUCILA RUBIANO BUITRAGO, BLANCA LEONOR SANCHEZ CRUZ, JESUS ANTONIO MORENO CARRILLO, ZULMARA PARDO TOUCENA, MAURET AMAYA TELLEZ, DILIA ROMERO PEREZ, JORGE FIERRO PEREZ, JOSÉ BENEDICTO BOHORQUEZ GARZÓN Y EVARISTO PINZÓN ORTIZ, que formulará el apoderado de la parte actora en forma verbal.

Inspección Judicial al predio objeto de Litis y los predios colindantes, linderos del predio denominado LUZ DE DIOS DE PEPITA POMBO, la clase de terreno y su destinación, y las acciones posesorias ejercidas ilegalmente por la parte pasiva en este asunto y demás puntos de interés para el proceso.

B.- De la parte Demandada:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la contestación de la demanda, y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de CARLOS ESCUCHA HERNANDEZ, MARIA ELVIA BERMUDEZ DAZA, JAVIER ORJUELA BOHORQUEZ, JOSÉ HORACIO CHAPETÓN GAITÁN, FERNANDO BENAVIDES, LUZ LENNY GOMEZ LESMEDS Y FRANCISCO JAVIER CONDO FUENTES quienes depondrán sobre los hechos específicos a la contestación de la demanda.

C.- A instancias del Curador:

Documentales: No hubo aportación alguna, con la contestación de la demanda.

***Interrogatorio de parte** la Demandante.

***Contrainterrogatorio a los testigos** nombrados por las partes.

D.- Pruebas de Oficio.

Decrétese el interrogatorio de parte tanto a demandante como a demandados, tal como lo dispone el art. 372, numeral 7° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase:



ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3371b84817a75c96784eb9906c40092ceaaa7a5bef6cdf62b5dfb676dd80b32

Documento generado en 03/06/2022 05:31:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**